Archivar.

ACUERDO 018
(NOVIEMBRE de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

El Honorable Concejo Municipal de Yolombó – Antioquia, en uso de sus facultades legales y Constitucionales

ACUERDA

ARTTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Yolombó, para que previa observancia de los preceptos legales, suscriba contratos y convenios que sean necesarios para la correcta marcha de la administración Municipal.

ARTCIULO SEGUNDO.- Requiere autorización expresa del Concejo Municipal, para la celebración de los siguientes contratos:

a-Contratación de empréstitos .
b- Contratación para vigencias futuras
c-Contratos de comodatos
D-Contratos de concesión
e- Compra y venta de bienes inmuebles
F-Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

ARTICULO TERCERO.-El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2017. (30/11/2017)

Martha Lucía Pino García
Presidente

Margarita María González Montoya
Secretaria.

POST-SCRITUM.

Al presente acuerdo, se le efectuaron dos debates en las siguientes fechas:
1er debate- El día 21 de Noviembre – Aprobado por unanimidad en la comisión Tercera permanente.
2do debate- El día 30 de Noviembre -Aprobado por unanimidad en sesión plenaria.

Perteneciente a la Comisión Tercera Permanente de Gobierno – Ponente – Concejal – José Lisandro Jiménez Gómez.

Margarita María González Montoya
Secretaria

Recibido en la Secretaría de la Alcaldía Municipal, hoy dos (02) de diciembre de Dos Mil diecisiete (02/12/2017), con origen del Honorable Concejo Municipal, pasa el despacho del señor Alcalde.

LINA MARÍA ARROYAVE
LINA MARÍA ARROYAVE

Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

Yolombo, dos (02) de diciembre de Dos Mil diecisiete (02/12/2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Envíese copia del siguiente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Antioquia para los fines pertinentes que habla el artículo 305 del numeral 10 de la Constitución Política de Colombia

CÚMPLASE

AMADOR PEREZ PALACIO

Alcalde Municipal

LINA MARÍA ARROYAVE
LINA MARÍA ARROYAVE

Secretaria General y de Gobierno

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue publicado en Cartelera y la página Web del municipio el dos (02) de diciembre de Dos Mil diecisiete (02/12/2017).

LINA MARÍA ARROYAVE
LINA MARÍA ARROYAVE

Secretaria General y de Gobierno